

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC/C.S. [SEGUNDA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
 PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R010793
 (PUENTE SAN ANTONIO) TRAMO: EMP. AM-102 (EL RON) - SAN ANTONIO - EL ALISSO EN EL CENTRO
 POBLADO EL RON, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS".
 CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2636449

Siendo las 14:30 horas del día 25 de octubre de 2024, reunidos, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 350-2024-MDC/A, de fecha 27 de setiembre de 2024, encargados de la conducción del procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC/C.S. [SEGUNDA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R010793 (PUENTE SAN ANTONIO) TRAMO: EMP. AM-102 (EL RON) - SAN ANTONIO - EL ALISSO EN EL CENTRO POBLADO EL RON, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2636449**, a fin de llevar a cabo las etapas de Admisión, calificación y Evaluación de ofertas.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- LIC. NIMIA YANETH VILLA FERNANDEZ PRESIDENTE TITULAR
- ING. AMERICO ANTONIO SOLORIZANO ALCANTARA MIEMBRO-TITULAR 1
- ING. ROVIC JEME ROJAS MAZA MIEMBRO-TITULAR 2

PRIMERO:

Se procedió a la verificación en el sistema SEACE, de los participantes inscritos en el procedimiento de selección, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC 4	1017933439	COJAL ZUMARAN MIGUEL ANGEL	17/10/2024	Válido		17/10/2024	1017933439	  
2	Proveedor con RUC 9	1024672781	CHAMPI YANQUI LUIS BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	23/10/2024	Válido		23/10/2024	1024672781	  
3	Proveedor con RUC 9	1026722284	BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN	15/10/2024	Válido		15/10/2024	1026722284	  
4	Proveedor con RUC 5	1044424853	CONSULTORA & CONSTRUCTOR A JV INGENIEROS S.A.C.	15/10/2024	Válido		15/10/2024	1044424853	  
5	Proveedor con RUC 6	2060860714		15/10/2024	Válido		15/10/2024	2060860714	  



SEGUNDO: Acto seguido se da conocer los postores que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R010793 (PUENTE SAN ANTONIO) TRAMO: EMP. AM-102 (EL RON) - SAN ANTONIO - EL ALISSO EN EL CENTRO POBLADO EL RON, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS¿. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2636449			
10444248535	CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE SAN ANTONIO	24/10/2024	21:45:33	Electronico
10179334394	CONSORCIO PUENTES PERU	24/10/2024	22:18:28	Electronico

TERCERO :

Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas del procedimiento de selección, obteniendo los siguientes resultados:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 01:	POSTOR 02:
	CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE SAN ANTONIO	CONSORCIO PUENTES PERU
1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	OBSERVADA
CONDICION	ADMITIDA	ADMISION SUSPENDIDA

OBSERVACIONES: CONSORCIO SUPERVISOR PUENTES PERU

- En folios 12 AL14, se adjunta el ANEXO 05 PROMESA DE CONSORCIO, sin embargo, no se encuentra legalizada la firma de ambos consorciados, tal como se aprecia:



PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del **CONSORCIO PUENTES PERU**

- 1.COJAL ZUMARAN MIGUEL ANGEL – RUC N.° 10179334394
- 2.CALVO MENDEZ MIGUEL DANTE - RUC N.° 10164450606

b) Designamos a **MIGUEL ANGEL COJAL ZUMARAN**, identificado con DNI N° 17933439, como representante común del **CONSORCIO PUENTES PERU** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**
 Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en el **PASAJE ELMER FAUCETT N°470 BARRIO ALONSO DE ALVARADO-CHACHAPOYAS-AMAZONAS**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.-OBLIGACIONES DE MIGUEL ANGEL COJAL ZUMARAN (9.5%)

- Responsable de la supervisión y liquidación de la obra objeto de la presente convocatoria
- Elaboración del Informe final, Revisión y liquidación del contrato de supervisión.
- Responsable de la veracidad de la documentación que acredita su experiencia en la ejecución de servicios de consultoría y de la documentación que conforma la oferta del postor.
- Responsable de los documentos como: boletas de venta, facturas, compromisos de alquiler, compromisos de compra venta u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico solicitado en las bases integradas del presente proceso.
- Responsable de contar con la participación de todos los profesionales, personal clave y no clave y técnico solicitado en el servicio de consultoría de obra según proceso.
- Responsable de la parte logística y económica de la consultoría de obra
- Responsable de elaborar la propuesta técnica y económica y presentación de la propuesta- oferta, durante el proceso de selección.
- Responsable de realizar el armado del expediente y el trámite de presentación de los documentos, de los requisitos para perfeccionar y suscribir el contrato de



- consultoría
- Responsable de aportar todo el plantel profesional clave para la oferta y durante la ejecución de la obra, de aportar todo el equipamiento estratégico para la oferta y durante la ejecución de la obra según la propuesta ofertada y requerida por la Entidad Contratante

2.-OBLIGACIONES DE MIGUEL DANTE CALVO MEDEZ (90.5%)

- Responsable de la supervisión y liquidación de la obra objeto de la presente convocatoria
- Elaboración del Informe final, Revisión y liquidación del contrato
- Aporta experiencia en la especialidad del objeto de la convocatoria, para la oferta técnica
- Cláusula de verificación de documentos: Cada consorciado es responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos y certificados que presente relacionados con su experiencia personal, formación académica y profesional. El consorcio no se hace responsable por falsedades o inexactitudes en documentos presentados individualmente por cada consorciado o por el personal contratado por estos.
- Cláusula de responsabilidad limitada: La responsabilidad de cada consorciado se limita a las obligaciones específicas asignadas en este documento. Ningún consorciado será responsable por las acciones u omisiones del otro consorciado o del personal contratado por este, salvo que se demuestre connivencia o conocimiento previo de irregularidades.
- Procedimiento de due diligence: Ambos consorciados se comprometen a realizar un proceso de verificación recíproca de la documentación presentada, en la medida de lo razonablemente posible, antes de su presentación a la entidad contratante.
- Cláusula de indemnidad: En caso de que uno de los consorciados incurra en alguna falta o irregularidad que afecte al consorcio, este se compromete a mantener indemne al otro consorciado de cualquier sanción, multa o consecuencia legal, asumiendo la totalidad de la responsabilidad y los costos asociados.
- Mecanismo de resolución de disputas: Cualquier controversia que surja entre los consorciados en relación con la interpretación, ejecución o cumplimiento de este acuerdo será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú, filial Amazonas, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional.
- Cláusula Anticorrupción: Los consorciados declaran y garantizan que:
 - No han ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
 - No han realizado ni realizarán, directa o indirectamente, ningún pago o promesa de pago a ningún funcionario público, miembro del Comité de Selección, o cualquier tercero relacionado con el proceso de selección o

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



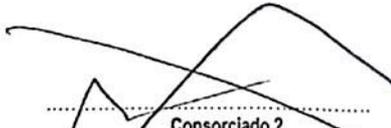
la ejecución del contrato, con el objetivo de influenciar cualquier acto o decisión que pudiera favorecer al consorcio en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

- iii. Se comprometen a comunicar inmediatamente a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- iv. Reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones dará lugar a la resolución automática de la Promesa de Consorcio y, de ser el caso, del contrato que se llegue a firmar con la Entidad, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.
- v. Cada consorciado será responsable individualmente por las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de esta cláusula por su parte, manteniendo indemne al otro consorciado de cualquier sanción, multa o consecuencia legal que pudiera surgir como resultado de dicho incumplimiento, siempre y cuando este último no haya tenido conocimiento ni participación en los actos de corrupción

CHACHAPOYAS 24 DE OCTUBRE DEL 2024



Consortado 1
MIGUEL ANGEL COVAL ZUMARAN
DNI N° 17933439



Consortado 2
MIGUEL DANTE CALVO MÉNDEZ
DNI N° 16445660



DELIBERACION:

A continuación, el comité de selección procede a dilucidar la observación y determinar si es posible de subsanación.

Al respecto, es pertinente referirnos a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta. Así, tenemos lo siguiente:

“Artículo 60.- Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) **La legalización notarial de alguna firma (..)**
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.”

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. **La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.**

Como se aprecia, el artículo 60 del Reglamento, establece la subsanación en el caso de legalización notarial de alguna firma; sin embargo, en el caso del Anexo N° 6 (oferta económica) solamente es posible subsanar la rúbrica y la foliación, más no la firma del representante legal del postor.

En consecuencia, por los fundamentos antes expuestos se acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

ACUERDO 01 :

Se notifica en el presente acto y se solicita la subsanación en el plazo de 01 día hábil al postor: **CONSORCIO PUENTES PERU, de la siguiente información:**

- 01. LEGALIZACION DE FIRMAS DE LOS CONSORCIADOS: MIGUEL ANGEL COJAL ZUMARAN Y MIGUEL DANTE CALVO MENDEZ (PROMESA DE CONSORCIO ANEXO 05)**

ACUERDO 02 :

En caso de no obtener respuesta a través del SEACE, en el plazo establecido, se declarará no admitida la oferta.

ACUERDO 03 :

Suspender el acto de admisión de ofertas, y establecer nuevo cronograma, para proseguir con las etapas que correspondan.

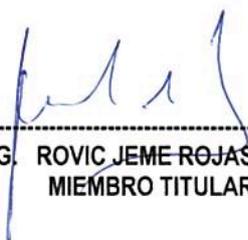
Siendo las 15:30 horas del mismo día, se da por concluido el acto levantándose el acta correspondiente, la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los Miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.



LIC. NIMIA YANETH VILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE TTULAR -C.S.



ING. AMERICO ANTONIO SOLORZANO ALCANTARA
MIEMBRO TITULAR C.S.



ING. ROVIC JEME ROJAS MAZA
MIEMBRO TITULAR C.S.

ACTA DE CONTINUACION DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC/C.S. [SEGUNDA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R010793 (PUENTE SAN ANTONIO) TRAMO: EMP. AM-102 (EL RON) - SAN ANTONIO - EL ALISSO EN EL CENTRO POBLADO EL RON, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2636449

Siendo las 10:00 horas del día 04 de noviembre de 2024, reunidos, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 350-2024-MDC/A, de fecha 27 de setiembre de 2024, encargados de la conducción del procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC/C.S. [SEGUNDA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R010793 (PUENTE SAN ANTONIO) TRAMO: EMP. AM-102 (EL RON) - SAN ANTONIO - EL ALISSO EN EL CENTRO POBLADO EL RON, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2636449**, a fin de llevar a cabo las etapas de Admisión, calificación y Evaluación de ofertas.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- LIC. NIMIA YANETH VILLA FERNANDEZ
- ING. AMERICO ANTONIO SOLORZANO ALCANTARA
- ING. ROVIC JEME ROJAS MAZA

PRESIDENTE TITULAR
MIEMBRO-TITULAR 1
MIEMBRO-TITULAR 2

Acto seguido el comité de selección procede a verificar la subsanación de ofertas solicitada con fecha 28 de octubre de 2024 al postor: **CONSORCIO PUENTES PERU**, consignada en **ACTA DE DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** y subida en Plataforma SEACE, obteniendo los siguientes resultados:

PRIMERO: VERIFICACION DE SUBSANACION DE OFERTAS

Se procedió a la verificación en el sistema SEACE, de la subsanación efectuada por el postor: **CONSORCIO PUENTES PERU**, obteniendo los siguientes resultados:

PANTALLAZO DE VERIFICACION: PORTAL FICHA SEACE: (EXISTE DOCUMENTO DE SUBSANACION)



prod1.seace.gob.pe/SeaceWeb-PRO/jspx/tel/procesoseleccionficha/consultarBandejaProcedimientosSelecionEntidad.face

Datos del postor

RUC / Código	10179334304
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO PUENTES PERU

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	(1707720 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	28/10/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	SI
Ítem(s)	

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Subsanación	Usuario de registro	Estado de la Subsanación	Ítem(s) Subsanados	Acciones
1	29/10/2024	10179334304	Publicado		

1 registros encontrados mostrando 1 registros. de 1 a 1. Página 1/1

El numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, norma bajo análisis prevé diversos supuestos que son considerados errores materiales o formales pasibles de subsanación, dentro de ellos, en su literal c), precisa que puede ser materia de subsanación la legalización notarial de alguna firma, para lo cual el contenido del documento con la firma legalizada que se presente debe coincidir con el contenido del documento sin legalización que obre en la oferta.

CONTENIDO DE PROMESA DE CONSORCIO PRESENTADA EN OFERTA

ANEXO N° 5

0 012

PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del **CONSORCIO PUENTES PERU**

- 1.COJAL ZUMARAN MIGUEL ANGEL – RUC N.º 10179334394
- 2.CALVO MENDEZ MIGUEL DANTE - RUC N.º 10164450606

b) Designamos a **MIGUEL ANGEL COJAL ZUMARAN**, identificado con DNI N° 17933439, como representante común del **CONSORCIO PUENTES PERU** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en el **PASAJE ELMER FAUCETT N°470 BARRIO ALONSO DE ALVARADO-CHACHAPOYAS-AMAZONAS**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.-OBLIGACIONES DE MIGUEL ANGEL COJAL ZUMARAN (9.5%)

- Responsable de la supervisión y liquidación de la obra objeto de la presente convocatoria
- Elaboración del Informe final, Revisión y liquidación del contrato de supervisión.
- Responsable de la veracidad de la documentación que acredita su experiencia en la ejecución de servicios de consultoría y de la documentación que conforma la oferta del postor.
- Responsable de los documentos como: boletas de venta, facturas, compromisos de alquiler, compromisos de compra venta u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico solicitado en las bases integradas del presente proceso.
- Responsable de contar con la participación de todos los profesionales, personal clave y no clave y técnico solicitado en el servicio de consultoría de obra según proceso.
- Responsable de la parte logística y económica de la consultoría de obra
- Responsable de elaborar la propuesta técnica y económica y presentación de la propuesta- oferta, durante el proceso de selección.
- Responsable de realizar el armado del expediente y el trámite de presentación de los documentos, de los requisitos para perfeccionar y suscribir el contrato de



- consultoria
- Responsable de aportar todo el plantel profesional clave para la oferta y durante la ejecución de la obra, de aportar todo el equipamiento estratégico para la oferta y durante la ejecución de la obra según la propuesta ofertada y requerida por la Entidad Contratante

2-OBLIGACIONES DE MIGUEL DANTE CALVO MEDEZ (90.5%)

- Responsable de la supervisión y liquidación de la obra objeto de la presente convocatoria
- Elaboración del Informe final, Revisión y liquidación del contrato
- Aporta experiencia en la especialidad del objeto de la convocatoria, para la oferta técnica
- Cláusula de verificación de documentos: Cada consorciado es responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos y certificados que presente relacionados con su experiencia personal, formación académica y profesional. El consorcio no se hace responsable por falsedades o inexactitudes en documentos presentados individualmente por cada consorciado o por el personal contratado por estos.
- Cláusula de responsabilidad limitada: La responsabilidad de cada consorciado se limita a las obligaciones específicas asignadas en este documento. Ningún consorciado será responsable por las acciones u omisiones del otro consorciado o del personal contratado por este, salvo que se demuestre connivencia o conocimiento previo de irregularidades.
- Procedimiento de due diligence: Ambos consorciados se comprometen a realizar un proceso de verificación recíproca de la documentación presentada, en la medida de lo razonablemente posible, antes de su presentación a la entidad contratante.
- Cláusula de indemnidad: En caso de que uno de los consorciados incurra en alguna falta o irregularidad que afecte al consorcio, este se compromete a mantener indemne al otro consorciado de cualquier sanción, multa o consecuencia legal, asumiendo la totalidad de la responsabilidad y los costos asociados.
- Mecanismo de resolución de disputas: Cualquier controversia que surja entre los consorciados en relación con la interpretación, ejecución o cumplimiento de este acuerdo será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú, filial Amazonas, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional.
- Cláusula Anticorrupción: Los consorciados declaran y garantizan que:
 - No han ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
 - No han realizado ni realizarán, directa o indirectamente, ningún pago o promesa de pago a ningún funcionario público, miembro del Comité de Selección, o cualquier tercero relacionado con el proceso de selección o

[Handwritten signature and scribbles]



la ejecución del contrato, con el objetivo de influenciar cualquier acto o decisión que pudiera favorecer al consorcio en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

- iii. Se comprometen a comunicar inmediatamente a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- iv. Reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones dará lugar a la resolución automática de la Promesa de Consorcio y, de ser el caso, del contrato que se llegue a firmar con la Entidad, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.
- v. Cada consorciado será responsable individualmente por las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de esta cláusula por su parte, manteniendo indemne al otro consorciado de cualquier sanción, multa o consecuencia legal que pudiera surgir como resultado de dicho incumplimiento, siempre y cuando este último no haya tenido conocimiento ni participación en los actos de corrupción

CHACHAPOYAS 24 DE OCTUBRE DEL 2024

Conorciado 1
MIGUEL ANGEL COJAL ZUMARAN
DNI N° 17933439

Conorciado 2
MIGUEL DANTE CALVO MÉNDEZ
DNI N° 16445066



CONTENIDO DE PROMESA DE CONSORCIO SUBSANADA

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARÍA

ANEXO N° 5

0 012

PROMESA DE CONSORCIO



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del **CONSORCIO PUENTES PERU**

- 1. COJAL ZUMARAN MIGUEL ANGEL – RUC N.° 10179334394
- 2. CALVO MENDEZ MIGUEL DANTE - RUC N.° 10164450606

b) Designamos a **MIGUEL ANGEL COJAL ZUMARAN**, identificado con DNI N° 17933439, como representante común del **CONSORCIO PUENTES PERU** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en el **PASAJE ELMER FAUCETT N°470 BARRIO ALONSO DE ALVARADO-CHACHAPOYAS-AMAZONAS**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.-OBLIGACIONES DE MIGUEL ANGEL COJAL ZUMARAN (9.5%)

- Responsable de la supervisión y liquidación de la obra objeto de la presente convocatoria
- Elaboración del Informe final, Revisión y liquidación del contrato de supervisión.
- Responsable de la veracidad de la documentación que acredita su experiencia en la ejecución de servicios de consultoría y de la documentación que conforma la oferta del postor.
- Responsable de los documentos como: boletas de venta, facturas, compromisos de alquiler, compromisos de compra venta u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico solicitado en las bases integradas del presente proceso.
- Responsable de contar con la participación de todos los profesionales, personal clave y no clave y técnico solicitado en el servicio de consultoría de obra según proceso.
- Responsable de la parte logística y económica de la consultoría de obra
- Responsable de elaborar la propuesta técnica y económica y presentación de la propuesta- oferta, durante el proceso de selección.
- Responsable de realizar el armado del expediente y el trámite de presentación de los documentos, de los requisitos para perfeccionar y suscribir el contrato de



CONSORCIO PUENTES PERU
MIGUEL ANGEL COJAL ZUMARAN
DNI 17933439
RUC 10179334394

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

consultoría
Responsable de aportar todo el plantel profesional clave para la oferta y durante la ejecución de la obra, de aportar todo el equipamiento estratégico para la oferta y durante la ejecución de la obra según la propuesta ofertada y requerida por la Entidad Contratante



OBLIGACIONES DE MIGUEL DANTE CALVO MEDEZ

(90.5%)

- Responsable de la supervisión y liquidación de la obra objeto de la presente convocatoria
- Elaboración del Informe final, Revisión y liquidación del contrato
- Aporta experiencia en la especialidad del objeto de la convocatoria, para la oferta técnica
- Cláusula de verificación de documentos: Cada consorciado es responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos y certificados que presente relacionados con su experiencia personal, formación académica y profesional. El consorcio no se hace responsable por falsedades o inexactitudes en documentos presentados individualmente por cada consorciado o por el personal contratado por estos.
- Cláusula de responsabilidad limitada: La responsabilidad de cada consorciado se limita a las obligaciones específicas asignadas en este documento. Ningún consorciado será responsable por las acciones u omisiones del otro consorciado o del personal contratado por este, salvo que se demuestre connivencia o conocimiento previo de irregularidades.
- Procedimiento de due diligence: Ambos consorciados se comprometen a realizar un proceso de verificación recíproca de la documentación presentada, en la medida de lo razonablemente posible, antes de su presentación a la entidad contratante.
- Cláusula de indemnidad: En caso de que uno de los consorciados incurra en alguna falta o irregularidad que afecte al consorcio, este se compromete a mantener indemne al otro consorciado de cualquier sanción, multa o consecuencia legal, asumiendo la totalidad de la responsabilidad y los costos asociados.
- Mecanismo de resolución de disputas: Cualquier controversia que surja entre los consorciados en relación con la interpretación, ejecución o cumplimiento de este acuerdo será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú, filial Amazonas, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional.
- Cláusula Anticorrupción: Los consorciados declaran y garantizan que:
 - No han ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
 - No han realizado ni realizarán, directa o indirectamente, ningún pago o promesa de pago a ningún funcionario público, miembro del Comité de Selección, o cualquier tercero relacionado con el proceso de selección o



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



la ejecución del contrato, con el objetivo de influenciar cualquier acto o decisión que pudiera favorecer al consorcio en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

Se comprometen a comunicar inmediatamente a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

- iv. Reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones dará lugar a la resolución automática de la Promesa de Consorcio y, de ser el caso, del contrato que se llegue a firmar con la Entidad, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.
- v. Cada consorciado será responsable individualmente por las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de esta cláusula por su parte, manteniendo indemne al otro consorciado de cualquier sanción, multa o consecuencia legal que pudiera surgir como resultado de dicho incumplimiento, siempre y cuando este último no haya tenido conocimiento ni participación en los actos de corrupción

CHACHAPOYAS 24 DE OCTUBRE DEL 2024


 Consorciado 1
 MIGUEL ANGELO COJAL ZUMARAN
 DNI N° 17933439


 Consorciado 2
 MIGUEL DANTE CALVO MÉNDEZ
 DNI N° 16445000



LEGALIZACIÓN A LA VUELTA



COLEGIO DE NOTARIOS PERU



Handwritten signature of Pablo Arellano Pérez.

Handwritten signature.

17933439



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: MIGUEL DANTE CALVO MENDEZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 16445060, A: MIGUEL ANGEL COJAL ZURARAN, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 17933439. FIRMAS QUE DECLARAN USAR EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049. DE LO QUE DOY FE.

EL NOTARIO, DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR DE LAS COMPARECIENTES. NUMERO DE CONSULTA: 0107668404 - 0107668447, DE LO QUE DOY FE. CHACHAPOYAS, 29 OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Handwritten signature of Pablo Arellano Pérez, Abogado - Notario Chachapoyas.



Escaneado con CamScanner

Luego de realizada la verificación de la subsanación de la PROMESA DE CONSORCIO legalizada, se puede apreciar que esta cumple con su contenido original (PRIMIGENIO) adjunto en la oferta de CONSORCIO PUENTES PERU.

SEGUNDO : DETERMINACION DE LOSPOSTORES ADMITIDOS

POSTORES :	CONDICION
CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE SAN ANTONIO	ADMITIDA
CONSORCIO PUENTES PERU	ADMITIDA

Se prosigue con las siguientes etapas de los postores **ADMITIDO**.

TERCERO :**DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 82.1 del artículo 82 del RLCE, El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. Se obtuvieron los resultados que a continuación se describen:

REQUISITOS DE CALIFICACION:**POSTOR 01:**

CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE SAN ANTONIO			
ORDEN	REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	SI CUMPLE	El postor acredita una experiencia de <u>S/ 986,839.67 (Novecientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y nueve con 67/100 SOLES)</u> , por la contratación de



		servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
CONDICION		CALIFICADA

REQUISITOS DE CALIFICACION:

POSTOR 02:

CONSORCIO PUENTES PERU			
ORDEN	REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	SI CUMPLE	El postor acredita una experiencia de <u>S/ 310,333.50 (Trescientos diez mil trescientos treinta y tres con 50/100 SOLES)</u> , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
CONDICION		CALIFICADA	



CUARTO:

FACTORES DE EVALUACION:

Se procede a la evaluación técnica de las ofertas, aplicando los factores de evaluación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección, obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR 01:

CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE SAN ANTONIO

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[50] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) veces EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>El postor acredita una experiencia de <u>S/ 986.839.67 (Novecientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y nueve con 67/100 SOLES)</u>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>$M \geq [3]^2$ veces el valor referencial:</p> <p>[50] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[50.] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe haciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de cumplimiento de las actividades de consultoría. ✓ Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades ✓ Matriz de utilización de recursos y personal clave ✓ Plan de Gestión de Riesgos <p>Pautas para su desarrollo: Su formulación y desarrollo es conforme a la experiencia del consultor, considerando que el mismo, debe guardar concordancia con las condiciones que tiene la obra objeto de la supervisión y en concordancia a los términos de referencia. Así mismo los formatos de matriz requeridos deben guardar relación al tema requerido a desarrollar.</p> <p>1. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción normativa vigente que se aplicara durante la supervisión. ✓ Descripción de actividades propias de la supervisión. ✓ Plan de control de calidad técnica de la obra ✓ Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de calidad del servicio y de la obra, y el registro mínimo de la evaluación del desarrollo de la administración de riesgos (DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras) <p>Pautas para su desarrollo: Se debe hacer referencia a las normas que tomara en cuenta el consultor para el aseguramiento de la calidad.</p> <p>2. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: (De acuerdo a la Ley 29783-Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, y sus modificatorias).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión. ✓ Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la normativa vigente. ✓ Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo. <p>Pautas para su desarrollo:</p>	<p style="text-align: right;">[50] puntos</p>



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Su formulación y desarrollo es conforme a la experiencia del consultor, considerando que el mismo, debe guardar concordancia con las condiciones que tiene la obra objeto de la supervisión y en concordancia a los términos de referencia. Así mismo los formatos de matriz requeridos deben guardar relación al tema requerido a desarrollar.</p> <p>3. Conocimiento de la normativa en contrataciones publicas: (De acuerdo a la Ley 30225 y su Reglamento vigente)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria Descriptiva. ✓ Matriz de mitigacion de riesgos en las contrataciones de la consultoria de obra. <p>Pautas para su desarrollo: Se debe hacer referencia a la norma de contrataciones del Estado, y que tomara en cuenta el consultor para la mitigacionn de riesgos en la consultoria de obra.</p> <p>4. Cronograma de utilizacion de personal y equipos</p> <p>Pautas para su desarrollo: Se requiere de una programación de utilización de los recursos a fin de que el supervisor y la entidad tengan en claro el uso de los recursos durante el servicio de supervisión de la ejecución de obra.</p> <p>5. Programacion de las actividades de la supervision en Gantt y PERT PCM.</p> <p>Pautas para su desarrollo: Se requiere desarrollar la PROGRMACION GANTT y Pert CPM de las actividades antes durante y posterior a la ejecución de la obra, estableciendo tiempos y duración en días acorde a los tdr.</p> <p>6. Flujograma de las actividades de la supervision.</p> <p>Pautas para su desarrollo: Su formulación es conforme a la experiencia del consultor siendo de formato libre acorde a los términos de referencia.</p> <p>7. Conocimeinto de las zonas, presentar ayuda memoria con tomas fotograficas actuales de la situacion actual del area de estudio, con tomas fotograficas actuales (Georeferenciadas)</p> <p>Pautas para su desarrollo: Se requiera la descripción detallada de las rutas de acceso a cada una de las localidades del proyecto (Se incluirá las consignadas en el expediente técnico o las rutas que proporcione el</p>	



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>postor que se encuentren dentro del ámbito jurisdiccional del proyecto).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El postor: **CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE SAN ANTONIO**, accede a la etapa de Evaluación económica, **al obtener 100PUNTOS.**

POSTOR 02:

CONSORCIO PUENTES PERU

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[50] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) veces EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero</p>	<p>El postor acredita una experiencia de <u>S/ 310,333.50 (Trescientos diez mil trescientos treinta y tres con 50/100 SOLES)</u>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>M >= [3]⁴ veces el valor referencial:</p> <p>[50] puntos</p>



⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	
<p>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</p>	<p>[0.] puntos</p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de cumplimiento de las actividades de consultoría. ✓ Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades ✓ Matriz de utilización de recursos y personal clave ✓ Plan de Gestión de Riesgos <p>Pautas para su desarrollo: Su formulación y desarrollo es conforme a la experiencia del consultor, considerando que el mismo, debe guardar concordancia con las condiciones que tiene la obra objeto de la supervisión y en concordancia a los términos de referencia. Así mismo los formatos de matriz requeridos deben guardar relación al tema requerido a desarrollar.</p> <p>8. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción normativa vigente que se aplicara durante la supervisión. ✓ Descripción de actividades propias de la supervisión. ✓ Plan de control de calidad técnica de la obra ✓ Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de calidad del servicio y de la obra, y el registro mínimo de la 	<p>NO desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p style="text-align: right;">[0] puntos</p> <p style="text-align: center;">(LEER OBSERVACION)</p>



³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>evaluacion del desarrollo de la administracion de riesgos (DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD Gestion de Riesgos en la Planificacion de la Ejecucion de Obras)</p> <p>Pautas para su desarrollo: Se debe hacer referencia a las normas que tomara en cuenta el consultor para el aseguramiento de la calidad.</p> <p>9. Descrpicion de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional que se implementaran en la ejecucion de la consultoria, debera considerase como minimo lo siguiente: (De acuerdo a la Ley 29783-Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, y sus modificatorias).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descrpicion de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervision. ✓ Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la normativa vigente. ✓ Matriz de mitigacion de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo. <p>Pautas para su desarrollo: Su formulación y desarrollo es conforme a la experiencia del consultor, considerando que el mismo, debe guardar concordancia con las condiciones que tiene la obra objeto de la supervisión y en concordancia a los términos de referencia. Así mismo los formatos de matriz requeridos deben guardar relación al tema requerido a desarrollar.</p> <p>10. Conocimiento de la normativa en contrataciones publicas: (De acuerdo a la Ley 30225 y su Reglamento vigente)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria Descrpitiva. ✓ Matriz de mitigacion de riesgos en las contrataciones de la consultoria de obra. <p>Pautas para su desarrollo: Se debe hacer referencia a la norma de contrataciones del Estado, y que tomara en cuenta el consultor para la mitigacionn de riesgos en la consultoria de obra.</p> <p>11. Cronograma de utilizacion de personal y equipos</p> <p>Pautas para su desarrollo: Se requiere de una programación de utilización de los recursos a fin de que el supervisor y la entidad tengan en claro el uso de los recursos durante el servicio de supervisión de la ejecución de obra.</p> <p>12. Programacion de las actividades de la supervision en Gantt y PERT PCM.</p> <p>Pautas para su desarrollo:</p>	



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se requiere desarrollar la PROGRAMACION GANTT y Pert CPM de las actividades antes durante y posterior a la ejecución de la obra, estableciendo tiempos y duración en días acorde a los tdr.</p> <p>13. Flujograma de las actividades de la supervision.</p> <p>Pautas para su desarrollo: Su formulación es conforme a la experiencia del consultor siendo de formato libre acorde a los términos de referencia.</p> <p>14. Conocimeinto de las zonas, presentar ayuda memoria con tomas fotograficas actuales de la situacion actual del area de estudio, con tomas fotograficas actuales (Georeferenciadas)</p> <p>Pautas para su desarrollo: Se requiera la descripción detallada de las rutas de acceso a cada una de las localidades del proyecto (Se incluirá las consignadas en el expediente técnico o las rutas que proporcione el postor que se encuentren dentro del ámbito jurisdiccional del proyecto).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	50 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El postor: **CONSORCIO PUENTES PERU**, no accede a la etapa de Evaluación económica, al obtener **50PUNTOS**.

OBSERVACION: DE NO CUMPLIMIENTO DE DESARROLLO DE METODOLOGIA

Conforme se aprecia, las bases integradas plantearon como parte del contenido mínimo del factor de evaluación "Metodología propuesta", el contenido mínimo:

1. Los procedimientos de trabajo de supervision de obra deberan considerarse como minimo lo siguiente:

- ✓ **Plan de cumplimiento de las actividades de consultoria.**
- ✓ **Matriz de asignacion de responsabilidades de cumplimiento de las actividades**
- ✓ **Matriz de utilizacion derecursos y personal clave**
- ✓ **Plan de Gestion de Riesgos**

Pautas para su desarrollo:

Su formulación y desarrollo es conforme a la experiencia del consultor, considerando que el mismo, debe guardar concordancia con las condiciones que tiene la obra objeto de la supervisión y en concordancia a los términos de referencia. Así mismo los formatos de matriz requeridos deben guardar relación al tema requerido a desarrollar.



(.....)

6. Programación de las actividades de la supervisión en Gantt y PERT PCM.

Pautas para su desarrollo:

Se requiere desarrollar la PROGRAMACION GANTT y Pert CPM de las actividades antes durante y posterior a la ejecución de la obra, estableciendo tiempos y duración en días acorde a los tdr.

Nótese que, para obtener el máximo puntaje en el citado factor de evaluación, los postores debían presentar el documento que sustente la metodología propuesta, el cual debía cumplir con el contenido mínimo allí consignado. Siendo así, en virtud del numeral 1, tenemos que el plan de trabajo debía guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio de consultoría de obra en el tiempo y de acuerdo a las funciones, debiendo tener en cuenta la relación de actividades, la programación Gantt y CPM numeral 6, así como, la matriz de responsabilidades.

Es así que, a folios 046 al 048 de su oferta, se observa que el postor detalla la relación de actividades propuestas para la prestación del servicio de consultoría de obra, la cual incluye las tres (3) etapas siguientes: (i) etapa 1: Fase de inicio ; (ii) etapa 2: Fase de Ejecución ; y, (iii) etapa 3: Fase de control ; a su vez, para cada uno de ellos se asignó actividades, en correspondencia con las actividades que debía realizar el supervisor de obra de manera previa, durante y posterior al término de la ejecución de la obra, sin embargo no se consigno la fase de liquidación de obra , conforme a lo previsto en las bases integradas. Para un mejor detalle, se reproduce la respectiva relación de actividades:

METODOLOGIA PROPUESTA

046

1. Procedimientos de trabajo de supervisión de obra

1.1 Plan de cumplimiento de las actividades de consultoría

Objetivo General

Garantizar la correcta ejecución de la obra mediante una supervisión eficiente y efectiva, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos y calidad establecidos en el expediente técnico.

Actividades Principales

1. Fase de Inicio

- o Revisión exhaustiva del expediente técnico
- o Verificación del terreno y condiciones iniciales
- o Establecimiento de la oficina de supervisión In situ
- o Validación de los procedimientos constructivos propuestos

2. Fase de Ejecución

- o Control diario de avance de obra
- o Supervisión técnica especializada por componentes
- o Verificación de calidad de materiales
- o Control topográfico permanente
- o Supervisión de seguridad y salud ocupacional
- o Control ambiental

3. Fase de Control

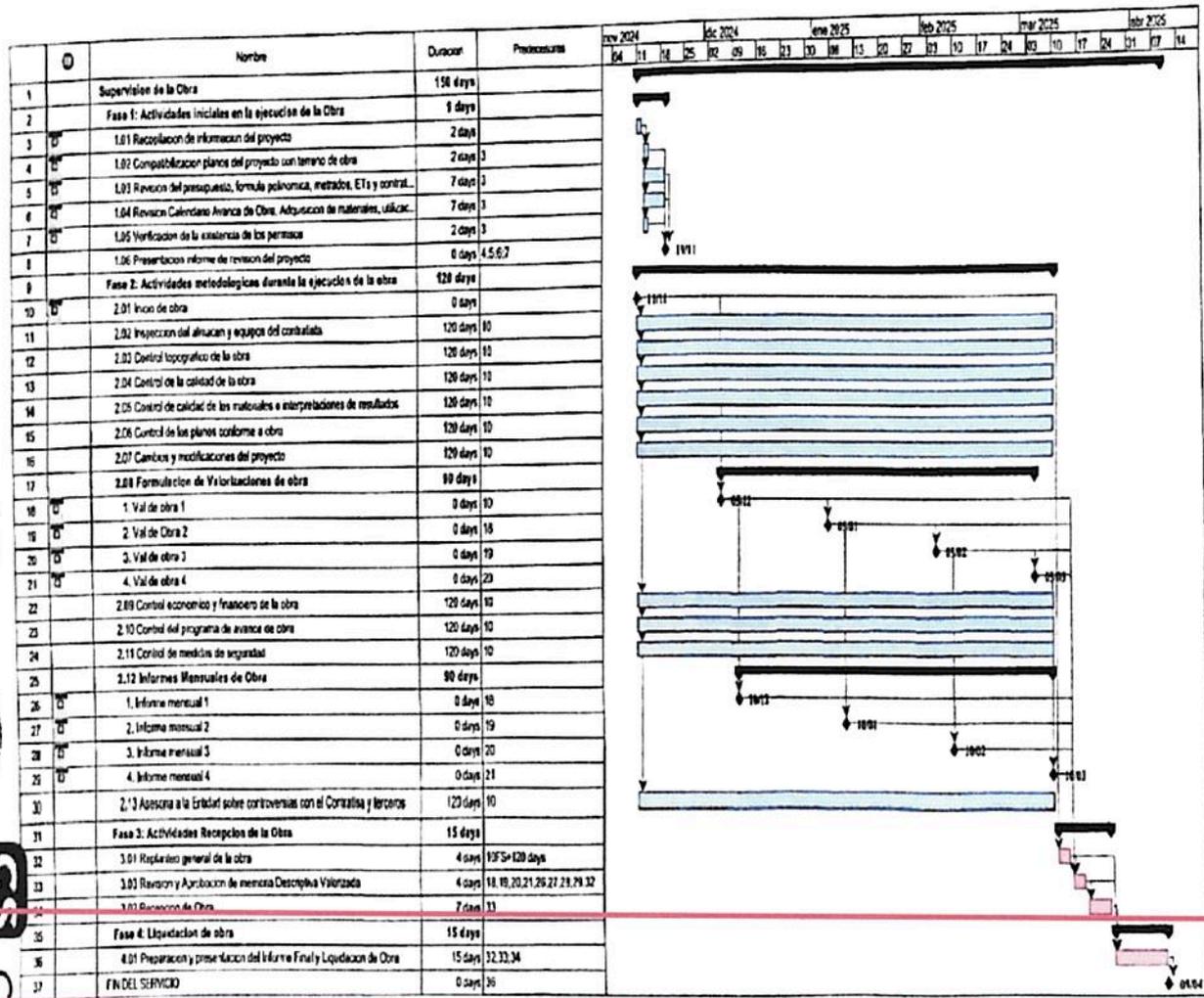
- o Revisión y aprobación de valorizaciones
- o Control de cronograma y ruta crítica
- o Gestión de cambios y adicionales
- o Elaboración de informes semanales y mensuales
- o Coordinación con entidades involucradas



Por otro lado, sobre la programación Gantt y CPM, se aprecia que en el numeral 6 del documento que sustenta la metodología propuesta, el postor adjuntó un diagrama de Gantt y una programación CPM/PERT, conforme se muestra en las siguientes imágenes:



Escaneado con CamScanner



CONCORDIA FUENTES PERU
ING. [Signature]

061

A través del Anexo 4, adjunto a folios 11 de su OFERTA , se comprometió a ejecutar el servicio DE LIQUIDACION DE OBRA , en el plazo de 30 días.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
SIMPLIFICADA N° 13-2024/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

0 011

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 150 días calendario.

ETAPA	DESCRIPCION DEL OBJETO	DURACION (DIAS CALENDARIO)
1	Supervisión de obra - Revisión del Expediente técnico y Supervisión de la ejecución del contrato de obra.	120
2	Liquidación de obra - Liquidación de obra (incluye cálculos propios) y/o liquidación de cuentas del contrato de obra	30
TOTAL		150

CHACHAPOYAS 24 DE OCTUBRE DEL 2024

CONSORCIO PUENTES PERU

ING MIGUEL ANGELO COJAL ZUMARAN

DNI: 7933433

REPRESENTANTE COMUN

MIGUEL ANGELO COJAL ZUMARAN

DNI: 7933433

REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PUENTES PERU



Asi mismo cabe precisar que la ilegibilidad de los documentos contraviene lo estipulado en el numeral 1.7 Presentación y Apertura de ofertas de la Sección General de las Bases de Proceso que en imagen se muestra:

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <http://www.indicop.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>

3

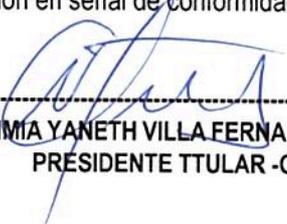
Las incongruencias antes precisadas podría repercutir directamente en la ejecución contractual, pues la Entidad tendría que sujetarse al cronograma propuesto en la oferta del postor y aquel quedaría obligado a su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.1 del Reglamento, que señala que la oferta, así como otra documentación del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, forman parte del contenido del contrato, lo cual es imposible de cumplir.

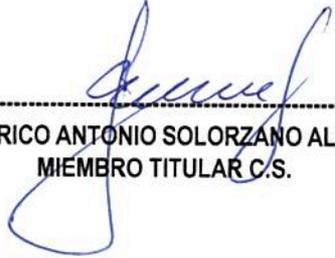
Por tanto, el Comité de selección en la evaluación de la metodología propuesta por el POSTOR, considera que no ha sido desarrollada en conformidad a las bases integradas, por lo que no se otorga puntaje en dicho factor

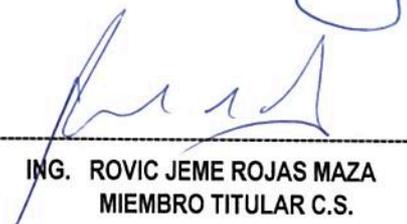
Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El postor: **CONSORCIO PUENTES PERU, NO accede** a la etapa de Evaluación económica, al obtener 50PUNTOS

Siendo las 13:00 horas del mismo día, se da por concluido la agenda, levantándose el acta correspondiente, la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.


LIC. NIMA YANETH VILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE TITULAR -C.S.


ING. AMERICO ANTONIO SOLORZANO ALCANTARA
MIEMBRO TITULAR C.S.


ING. ROVIC JEME ROJAS MAZA
MIEMBRO TITULAR C.S.

**ACTA DE EVALUACION ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC/C.S. [SEGUNDA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R010793 (PUENTE SAN ANTONIO) TRAMO: EMP. AM-102 (EL RON) - SAN ANTONIO - EL ALISSO EN EL CENTRO POBLADO EL RON, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2636449

Siendo las 14:30 horas del día 04 de noviembre de 2024, reunidos, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 350-2024-MDC/A, de fecha 27 de setiembre de 2024, encargados de la conducción del procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDC/C.S. [SEGUNDA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R010793 (PUENTE SAN ANTONIO) TRAMO: EMP. AM-102 (EL RON) - SAN ANTONIO - EL ALISSO EN EL CENTRO POBLADO EL RON, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2636449**, a fin de llevar a cabo las etapas de evaluación económica y otorgamiento de buena pro.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|--|---------------------------|
| • LIC. NIMIA YANETH VILLA FERNANDEZ | PRESIDENTE TITULAR |
| • ING. AMERICO ANTONIO SOLORZANO ALCANTARA | MIEMBRO-TITULAR 1 |
| • ING. ROVIC JEME ROJAS MAZA | MIEMBRO-TITULAR 2 |

A continuación, el comité de selección procede a la apertura de la propuesta económica de los postores calificados: en atención al factor de evaluación:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos



POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	
	Puntaje máximo de la oferta económica	100
	Oferta eco. total	Puntaje económico
CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE SAN ANTONIO	S/ 83,626.62 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 62/100 SOLES), EXCLUIDO DE IGV.	100

DETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE PRELACION

POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PONDERACION Donde: $c_1 (0.80) + c_2 (0.20)$ $= 1.00$	REMYPE 5%	COLINDANCI A 10%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE SAN ANTONIO	100	100	100	5	10	115	01

C. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

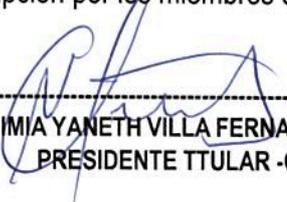
Finalmente, el Comité de Selección, de acuerdo con el resultado obtenido adjudica la Buena Pro, conforme al siguiente detalle:

POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO	IMPORTE ADJUDICADO
CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE SAN ANTONIO	S/ 83,626.62 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 62/100 SOLES), EXCLUIDO DE IGV.

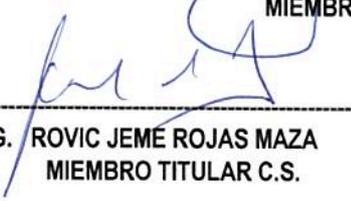
D. DISPONER FISCALIZACION POSTERIOR:

Remitir la presente al Titular de la Entidad, a efectos de que la entidad disponga a la unidad correspondiente, lleve a cabo la fiscalización posterior de la oferta ganadora, en conformidad al numeral 06 del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 16:00 horas del mismo día, se da por concluido el acto levantándose el acta correspondiente, la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.


 LIC. NIMIA YANETH VILLA FERNANDEZ
 PRESIDENTE TTULAR -C.S.


 ING. AMERICO ANTONIO SOLORZANO ALCANTARA
 MIEMBRO TITULAR C.S.


 ING. ROVIC JEME ROJAS MAZA
 MIEMBRO TITULAR C.S.